

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando respetuosamente que venció en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Bucaramanga, 26 de noviembre de 2021.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Ref: 2021-00147, Ejecutivo seguido por Wilmar Arley Sánchez Díaz en contra de Víctor Manuel Malagón Bastilla.

Una vez revisada la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se observa que la liquidación de los intereses de plazo y los moratorios se encuentra correcta; sin embargo, se incluyo en ella la suma de fijada por el despacho como agencias en derecho que corresponde a la liquidación de costas que debe practicar el Juzgado; por lo que la liquidación del crédito habrá de ser modificada.

En consecuencia, la liquidación del crédito a tener en cuenta será la siguiente:

CAPITAL	\$1.000.000
INTERESES DE PLAZO DE 01/06/2016 a 01/06/2019	\$ 571.119
INTERESES DE MORA DE 02/06/2019 a 30/08/2021	<u>\$ 546.867</u>
TOTAL	\$2.117.986

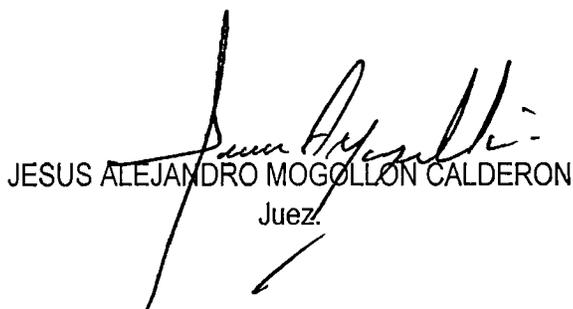
En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C. Gral. del Proceso, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, modificara la liquidación de crédito presentada obrante a folio 17.

**RESUELVE:**

1º.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante a folio 17, por los defectos aducidos.

2º.- APROBAR la liquidación del crédito practicada por este Despacho, en la parte motiva de este auto, cuyo valor total, es la suma de DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.117.986).

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERON  
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por  
anotación en ESTADOS No. 111.  
Hoy, 29 de noviembre de 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO